

# Finalización del convenio de cooperación con la Junta de Andalucía en la recaudación en vía de apremio de los derechos económicos de la Comunidad

El 31 de diciembre de 2020 concluye el convenio de cooperación en la recaudación ejecutiva suscrito entre la Junta de Andalucía y la Diputación provincial de Sevilla. A partir del 1 de enero de 2021 cualquier gestión sobre esta materia en la provincia de Sevilla debe realizarse ante la Gerencia provincial de Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, que será el órgano de la Junta de Andalucía competente para esta recaudación.

El 31 de diciembre de 2020 finaliza el convenio de colaboración en la recaudación ejecutiva de los tributos y otros ingresos de derecho pública de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito entre ésta y la Diputación provincial de Sevilla el 2 de marzo de 1993, en virtud del cual el O.P.A.E.F. ha realizado diversas actuaciones en esta materia, como la notificación de la providencia de apremio, el dictado y ejecución de diligencias de embargo de diversa naturaleza, la tramitación de fraccionamientos, aplazamientos y recursos de diversa naturaleza y, en general, el cobro de las citadas deudas y la propuesta de data por insolvencia de los deudores.



A partir del 1 de enero de 2021 el O.P.A.E.F. dejará de prestar servicios en nombre de la Junta de Andalucía, por lo que no expedirá cartas de pago u otros documentos de ingreso, ni justificantes de los mismos, ni realizará cobros por cuenta de la Junta de Andalucía. Tampoco facilitará información alguna sobre los expedientes en trámite.

Quienes estén realizando pagos recurrentes como consecuencia de fraccionamientos en vigor con plazos pendientes o como consecuencia de embargos de sueldos, salarios o pensiones, rentas u otro tipo de derechos de crédito, deberán dejar de ingresar tales cantidades en el O.P.A.E.F. (salvo que los embargos afecten también a tributos locales) y contactar con la Gerencia provincial de la ATRIAN, la cual, en cualquier caso, les comunicará los medios de pago y facilitará las correspondientes cartas de pago o datos a efectos de domiciliación de las fracciones.

Para cualquier consulta sobre deudas en ejecutiva de la Junta de Andalucía, cancelación de embargos, solicitud de aplazamientos o fraccionamientos, interposición de recursos o cualquier otro tema relacionado con la recaudación ejecutiva de las citadas deudas los interesados se deberán dirigir a:

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (ATRIAN)

OFICINA TÉCNICA DE RECAUDACIÓN DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA.

C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1 - Edificio Coliseo.

41071 SEVILLA

Teléfono de información y/o cita previa: [954544350](tel:954544350) [ tel:954544350 ] (la cita previa es necesaria para ser atendido presencialmente).

Correo electrónico: [otre.se.atrian](mailto:otre.se.atrian@juntadeandalucia.es) [ <mailto:otre.se.atrian@juntadeandalucia.es> ] [@juntadeandalucia.es](mailto:otre.se.atrian@juntadeandalucia.es) [ <mailto:otre.se.atrian@juntadeandalucia.es> ]